

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

94**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 4****EDICTO**

Doña Natalia Ramos Laín, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 123 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Gheorghe Timis, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 3 euros, con apercibimiento de que si no satisficiera la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y la entrega definitiva de los efectos recuperados al centro comercial, así como al pago de las costas procesales por el acusado.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la presente cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gheorghe Timis, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 11 de agosto de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/34.368/10)